

Señor
Hernán Bohner
Intendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE



2011080118858

12/08/2011 - 13:18

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 922v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 922

De nuestra consideración:

En respuesta al oficio N°20802 de fecha 09 de agosto de 2011 de esta Superintendencia, sobre la revisión efectuada por el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) a los contratos de prestación de servicios de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante también aludida como la "Sociedad"), informamos lo siguiente:

1. En el informe que el SERNAC nos envió respecto de este tema, dicho organismo ha clasificado las cláusulas que ha calificado como "abusivas" en las siguientes categorías:

- a) Cláusulas que otorgan la facultad a los proveedores de modificar unilateralmente y a su solo arbitrio los términos del contrato, ya sea alterando el contenido de los servicios contratados, interrumpiendo o suspendiendo la prestación del servicio; o procediendo derechamente al término unilateral del contrato.
- b) Cláusulas que traspasan al consumidor las consecuencias de los errores, faltas u omisiones administrativas.
- c) Cláusulas que invierten la carga de la prueba en perjuicio del consumidor.
- d) Cláusulas que eximen absolutamente de responsabilidad al proveedor por distintas hipótesis ocurridas en el marco de la prestación del servicio.
- e) Cláusulas contrarias a las exigencias de la buena fe.

2. En relación a las medidas tomadas por la Sociedad con el propósito de subsanar las observaciones efectuadas por la citada institución, podemos informar que se han acogido todas las observaciones, modificando, en lo pertinente, los contratos de prestación de servicios, tal como ha sido debidamente informado a Sernac mediante carta de fecha 04 de agosto de 2011.

3. Respecto a si esta situación tendrá o no impacto en la información financiera de la Sociedad, podemos afirmar que, hasta la fecha no se prevee que la situación señalada tenga impacto significativo en la información financiera de la Sociedad.

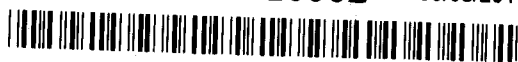
Quedamos atentos a cualquier antecedente adicional o aclaración que pudiera requerir,

Saluda atentamente a usted,

VICTOR GALILEA PAGE
Secretario General
Dirección de Secretaría General
Telefónica Móviles Chile S.A.

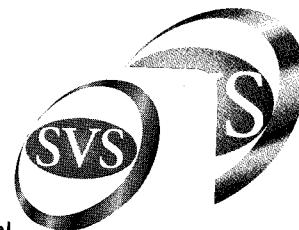
POR MANO

Oficio Ordinario N° 20802 - 09/08/2011



2011080116333

Nro. Inscrip: 922 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

JDENCIA
SEGUROS

ORD.: N°

ANT.: NO HAY

MAT.: REVISIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR A CONTRATOS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

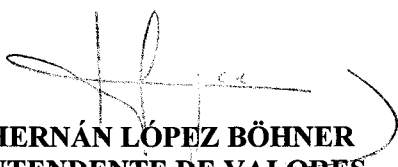
A : GERENTE GENERAL
TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha estimado pertinente requerir la siguiente información, en relación con la revisión efectuada por el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) a los contratos de prestación de servicios que presta esa sociedad, y cuyos resultados fueran recientemente comentados en diversas publicaciones de prensa:

- Indicación de los tipos de cláusulas objetadas u observadas por el Sernac.
- Medidas tomadas por esa sociedad con el propósito de subsanar las observaciones realizadas por la citada institución.
- Señalar si esta situación tiene o tendrá impactos en la información financiera de la sociedad.

La información solicitada deberá ser remitida dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, haciendo referencia expresa en su respuesta al número y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/fdc.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl